



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 143, fecha: jueves, 30 de Julio de 2020

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

### ANUNCIO DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES

**1935**

Con fecha 24 de julio de 2020, el Pleno del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

« Primero. Aprobar el expediente de contratación nº 2300/2019 para la adjudicación del contrato de servicios de limpieza viaria y jardinería, por procedimiento abierto, sin división en lotes, presentación de proposiciones por medios electrónicos, pluralidad de criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

Segundo. Aprobar el pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tercero. Aprobar el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 163.210 y 171.210 del vigente presupuesto para el ejercicio 2020 por importe total de 397.372,53 euros.

Cuarto. Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando el anuncio de licitación en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que, en el plazo de treinta días naturales, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, los interesados puedan presentar las ofertas en



los términos descritos en el pliego aprobado.

Quinto. En virtud del artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, delegar en el señor Alcalde todas las atribuciones que le correspondan al Pleno como órgano de contratación en la tramitación del expediente número 2300/2019 hasta la formalización del contrato.

Esta delegación incluye, en su caso, la necesidad de modificación del pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas por error material, de hecho o aritmético, en los términos y con los efectos especificados en los artículos 122 y 124 de la LCSP.

Sexto.- El acuerdo de delegación deberá ser publicado de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el Boletín Oficial de la Provincia e íntegramente en la sección de transparencia de la sede electrónica municipal, surtiendo efecto a partir del día siguiente al de su adopción.».

Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985 de 2 Ley 39/2015e abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación o publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Guadalajara en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponerse cualquier otro, si se considera conveniente.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Cabanillas del Campo, a 27 de julio de 2020. El Alcalde, José García Salinas